SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000043

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS (absorbente) Y LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. (absorbida), DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía absorbente FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a la compañía absorbida ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A.; aumento de capital; prórroga de plazo social y reforma y codificación del estatuto otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.IMV.2013. 04543 de - 9 SET. 2013

   De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Sr. Marco Arturo Karolys Cordovéz y la Sra. Marcia Elizabeth Cárdenas Rondal en sus calidades de Gerente General y Presidente, representante legal de las compañías, FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.IMV.2013. 04543 de - 9 SET. 2013 aprobó la fusión por absorción

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

de la compañía absorbente FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a la compañía absorbida ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A.; el aumento de capital por efecto de la fusión, de USD $396.000,oo a USD $1'134.083,oo; la prórroga de plazo y la reforma y codificación del estatuto de la compañía absorbente y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público, la disolución sin liquidación de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. En virtud de la referida escritura, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reforma, entre otros, los siguientes artículos:

   "ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir del primero de enero del año dos mil trece, ..."

   "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía, mismo que se encuentra íntegramente pagado, es de US $1'134.083,oo (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dividido en un millón ciento treinta y cuatro mil ochenta y tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América ..."

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000044

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

"ARTICULO DÉCIMO TERCERO: GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, ... La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, el Presidente y el Gerente General, en la forma prevista en el estatuto....."

Distrito Metropolitano de Quito, a - 9 SET. 2013

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES- QUITO

NS/FJD/SAC/IAV/PB

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**